



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2021

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del pleno celebrado el día 12 de abril de 2021, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2021.

Con fecha 13 de mayo de 2021, el precitado acuerdo plenario se elevó a definitivo tras la ausencia de alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del R.D.L. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	196.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.800,00
4.	Transferencias corrientes	165.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	114.950,00
	Total	583.450,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total	79.000,00
	Total presupuesto	662.450,00

GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	162.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	269.650,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	46.500,00
	Total	479.150,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	183.300,00
	Total	183.300,00
	Total presupuesto	662.450,00



Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, 16 de abril) –

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, uno.
- Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, C.D. 16, uno.

Personal laboral indefinido:

- Alguacil (100% jornada laboral), uno.
- Peón limpieza edificios municipales Hontoria (50% jornada laboral), uno.

Personal laboral temporal:

- Peón de limpieza edificios municipales Navas (7,5% jornada laboral), uno.
- Oficial 2.^a de servicios varios (100% jornada laboral), uno.
- Peones de servicios varios (50% jornada laboral), tres.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 14 de mayo de 2021.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero